



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 024-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 15 de febrero de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS:

El Informe N° 107-2023-MDSS-C/GM-GA de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de administración; Informe N° 097-SGP-MDSS-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 138-GPP-MDSS-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 082.2023.GM.MDSS. de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 132-SGP-MDSS-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 180-GPP-MDSS-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF177, establece que un encargo interno se otorga ha personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces;

Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP". El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles;

Que, mediante el Informe N° 1393-2022-GDUR-MDSS de fecha 20 de diciembre de 2022, emitido por la gerencia de desarrollo urbano y rural, mediante el cual informa lo siguiente: **ANTECEDENTES.** - En referencia a la Resolución de Alcaldía N°512-2022-A-MDSS del Art. Quinto, lo cual indica coordinar con las áreas pertinentes para la publicación de la presente resolución en el diario el peruano. Por lo antes mencionado, y en referencia a la Resolución N° 03-2012-SNCP/CNC; 9. Excepción: Para que las Entidades Generadoras de Catastro puedan emitir la declaración de zona catastrada por excepción deberán cumplir los requisitos técnicos siguientes: b.4 Resolución o Acuerdo de Concejo que contiene la declaración de zona catastrada, publicada en el diario oficial El Peruano. **CONCLUSION.** - En referencia a lo indicado en la Resolución de Alcaldía N°512-2022-A-MDSS y Resolución N° 03-2012- SNCP/CNC, solicitan la publicación de la Resolución en mención, por lo cual se realizó la cotización en el diario el peruano siendo el monto de S/ 2,328.33 soles; por lo que se requiere habilito por encargo interno por ser necesario la publicación y con dicha publicación se remitirá a la secretaria técnica del Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial;

Que, mediante el Informe N° 107-2023-MDSS-C/GM-GA de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de administración, informa lo siguiente: Previo un cordial saludo, por el presente me dirijo a Ud., en mi calidad de Gerente de la Gerencia de Administración, para comunicarle que, a efectos de garantizar el adecuado funcionamiento y la marcha administrativa de la Municipalidad, se requiere la asignación de fondo por encargo interno para la atención de necesidad de publicación de Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDSS, para lo cual se tiene en cuenta lo siguiente, (...) Teniendo en cuenta el marco normativo antes mencionado que regula la utilización de los fondos por encargo interno, se le HABILITE la suma de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles) y ENCARGUE al servidor público:

RESPONSABLE DE UTILIZACION DEL FONDO POR ENCARGO INTERNO

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	DEPENDENCIA	CARGO
CPC. JOSE LUIS GAMARRA PAZO	43715407	Sub Gerencia de Abastecimiento	Jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones

Que, mediante el Informe N° 097-SGP-MDSS-2023 de fecha 03 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente: (...) Es grato dirigirme a usted, conforme a la solicitud hecha por su despacho según el proveído antes indicado, referente a la Disponibilidad Presupuestal solicitada por la Gerencia de Administración para realizar gastos de publicación de Ordenanza Municipal N° 024 para el habilito de fondos por encargo interno, al respecto, DEBO INDICAR QUE SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, según el siguiente detalle:

NOMBRE	SECUENCIA FUNCIONAL	RUBRO	CLASIFICACIONES	MONTO
Disponibilidad Presupuestal para Cubrir gastos de publicación de Ordenanza Municipal, según INFORME N°107-2023-MDSS-C/GM- GA	044	07	23.27.11.99	S/ 800.00

Por otro lado, se recomienda que todo gasto por encargo interno de modalidad de habilito se tenga que avaluar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

adecuadamente según la normativa vigente y seguir los lineamientos de la Directiva Institucional vigente (Decreto de Alcaldía N° 015-2017-A-MDSS-SG, Directiva para la habilitación de fondos por encargo otorgado al personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la que se establecen los procedimientos y responsabilidades respectivas);

Que, mediante el Informe N° 138-GPP-MDSS-2023 de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto con la DISONIBILIDAD presupuestal para cubrir gastos de publicación de Ordenanza Municipal para ello se adjunta el expediente;

Que, mediante el Memorándum N° 082.2023.GM.MDSS. de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone lo siguiente: (...) En atención a la solicitud de habilito de fondos en efectivo, solicitado por el Gerente de Administración de la MDSS e informes emitidos por las áreas competentes de realizar la evaluación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 800.00 (Ocho cientos con 00/100 soles), con el objeto de realizar el pago por concepto de publicación de la Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDSS, a nombre del CPC. JOSE LUIS GAMARRA PAZO, identificado con DNI N° 43715407, en su condición de jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad de San Sebastián conforme se solicita en los Informes de referencia adjuntos. Este Despacho dispone **PROCEDER** con los trámites conforme a sus atribuciones y en estricto cumplimiento a las normas y directivas vigentes, de modo que contribuyan con el cumplimiento de las metas y objetivos previstos. Solicitando además se proceda con el control posterior correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 132-SGP-MDSS-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente: (...) Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento la Certificación del Crédito Presupuestario en función a la Programación de Compromisos Anuales (PCA), como se detalla en el cuadro siguiente:

DETALLE	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	RUBRO	CERTIFICADO
Habilito de fondos por encargo interno, para realizar pago por concepto de publicación de Ordenanza Municipal N° 04-2022-MDSS, según Informe N°163-2023-MDSS-C/GM-GA.	044	23.27.11.99	800.00	07	0272
TOTAL			S/ 800.00		

Que, mediante el Informe N° 180-GPP-MDSS-2023 de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de referencia, para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto con la CERTIFICACION PRESUPUESTAL para realizar el pago por concepto de publicación de Ordenanza Municipal N° 04-2022- MDSS, para ello se adjunta el expediente.;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- HABILÍTESE Y ENCARGUESE, los fondos Institucionales al Servidor Público CPC. JOSE LUIS GAMARRA PAZO, identificado con DNI N° 43715407, en su condición de jefe (e) de la Unidad de Adquisiciones, por la suma total de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"

*San
Sebastián*
Comprometidos contigo

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido diez (10) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, dar inicio a las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Ing. Armando Mujica Aguilar
CIP/188764
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN